

IV. En el caso de que el deudor forme parte de un grupo de empresas, como sociedad dominante o como sociedad dominada, acompañará también las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes a los tres últimos ejercicios sociales y el informe de auditoría emitido en relación con dichas cuentas, así como una memoria expresiva de las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo durante ese mismo período.

f) Cuando no se presente alguno de los documentos mencionados en este artículo o faltara en ellos alguno de los requisitos o datos exigidos, el deudor deberá expresar en su solicitud la causa que lo motivara.

Se ha designado como Administrador Concursal a: Juan Mestre Vázquez (Abogado), con domicilio en Paseo de Gracia, n.º 117, 2.º-2.ª Barcelona.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en C. Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también Juzgado Decano de Vilafranca del Penedés.

Barcelona, 3 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.366.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 253/07, por auto de 6 de septiembre de 2007, se ha declarado en

concurso necesario al deudor Jose García-Rendueles Menéndez, con Documento Nacional de Identidad número 10.820.468-A, con domicilio en calle Sporting, número 3, 14.º, 33203, Gijón, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Nueva España».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.439.

PAMPLONA

El Juzgado 1 de lo Mercantil de Pamplona/Iruña anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 0000195/2006 se ha dictado el 18 de julio de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Ángel Garro, S. L. y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el día 2 de julio de 2007.

2. La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por la mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios

y en la adhesión en la Ley Concursal. El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Navarra que debe prepararse mediante escrito presentado en este juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación e este edicto, que ha de publicarse en el Diario de Navarra, BOE, y tablón de anuncios de este juzgado.

Pamplona/Iruña, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario judicial.—63.716.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 64/2007 referente al deudor «Marga Valenzuela Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Pontevedra, a 28 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—63.705.